ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 61
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA RATIFICAR VARIAS ÓRDENES DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<*******>>>>>

POR CUANTO: El pasado 26 de agosto de 2005, el Municipio Autónomo de Ponce se vio precisado a declarar estados de emergencia por el surgimiento de situaciones imprevistas que lo han obligado a emitir varias Órdenes Temporeras Para Compras de Emergencia, según se detallan a continuación;

ORDEN Y UNIDAD ADMINISTRATIVA	SITUACIÓN QUE PROVOCÓ LA ORDEN TEMPORERA PARA LA **COMPRA DE EMERGENCIA**
Servicios médicos de emergencia a un can en servicios con la Policía Municipal Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación	Mientras se encontraba en su entrenamiento rutinario, uno de los perros en servicio con la Policía Municipal sufrió un desmayo y tuvieron que llevarlo urgentemente a una clínica veterinaria.
Compra urgente de piezas de repuesto para vehículos de la Policía Municipal Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación	La subasta para la adquisición de piezas para la reparación de los vehículos municipales fue declarada desierta. Sin embargo, la autorización que habilita al Municipio a comprar en mercado abierto está siendo considerada por la Legislatura Municipal, proceso que quizás tome varios días. Actualmente la flota de vehículos con que cuenta la Policía Municipal está muy reducida debido a la gran cantidad de unidades en espera de piezas de repuesto. Ciertamente esta situación requiere de una intervención inmediata para seguridad de la ciudadanía.

POR CUANTO: La emisión de estas órdenes temporeras para compras de emergencia fueron emitidas por el Lcdo. Carlos Jirau Vélez, en sus funciones como Administrador de la Ciudad, y tuvieron como consecuencia gastos imprevistos y obligaciones en las que incurrió el Municipio Autónomo de Ponce en el ejercicio de la facultad conferida en ley;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (u) de la Ley de Municipios Autónomos faculta al Alcalde a promulgar estados de emergencia en la cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (x) autoriza al Alcalde a "[d]elegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos;"

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, delegó en el Administrador de la Ciudad (Lcdo. Carlos Jirau), mediante carta fechada 6 de mayo de 2005, la facultad de emitir estados de emergencia;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(l) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a la Legislatura Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decrete un estado de emergencia."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar y ratificar el decreto de estados de emergencia operacional emitidos en varias situaciones surgidas en la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación, las cuales fueron descritas en el Primer POR CUANTO de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar y autorizar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Municipio Autónomo de Ponce surgidas como consecuencia de la declaración de estados de emergencia descritos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, la Oficina de Auditoria Interna, la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 61 RATIFICAR VARIAS ORDENES DE EMERGENCIA OPERACIONAL. 12SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm.61, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA RATIFICAR VARIAS ÓRDENES DE EMERGENCIA OPERACIONAL EMITIDAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 12 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez, Hon. Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de septiembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
drc